

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-16-0158**(Mayo 06 de 2016)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que JOSE CARVILIO LOPERA GUERRA, otorgó poder amplio y suficiente a JHON LEONARDO SAAVEDRA CIFUENTES con C.C. 93.385.686, para que adelante los tramites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud, quien actuando de conformidad, radicó bajo el No. 73001-1-16-0121 del 14 de Marzo de 2016, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una vivienda BIFAMILIAR en dos pisos con acceso a la cubierta (terrazza), con un área de 214.45 m².

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-194703 del 10 de Marzo de 2016, JOSE CARVILIO LOPERA GUERRA con C.C. 93.360.013, es el propietario del predio ubicado en la Manzana 10, Lote 1, Calle 116 Transversal 16 S, Urbanización Reserva de Santa Rita en la ciudad de Ibagué, con un área de Lote de 112.60 m² y ficha catastral 01-13-1061-0014-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0051 del 12 de Febrero de 2016, otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva a JOSE CARVILIO LOPERA GUERRA, para adelantar la edificación de una vivienda bifamiliar en dos pisos con acceso a la cubierta (terrazza), en un área a construir de 214.45 m², con un índice de ocupación del 84.78%, a realizar en el predio ubicado en la Manzana 10, Lote 1, Calle 116 Transversal 16 S, Urbanización Reserva de Santa Rita en la ciudad de Ibagué, con un área de 112.60 m², matrícula inmobiliaria No. 350-194703 y ficha catastral 01-13-1061-0014-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 0160373 de fecha 04 de Abril de 2016, entregada el mismo día en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 0949 del 21 de Abril de 2016, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-16-0221 del 21 de Abril de 2016.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 05 de Mayo de 2016.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 116 No. 18E SUR-05 (Acceso No. 1) y Calle 116 No. 18E SUR-09 (Acceso No. 2).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por JOSE CARVILIO LOPERA GUERRA con C.C. 93.360.013; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley

m.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0158**(Mayo 06 de 2016)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, en dos pisos con acceso a la cubierta (terraza), levantada en el predio de su propiedad ubicado **Calle 116 No. 18E SUR-05 (Acceso No. 1) y Calle 116 No. 18E SUR-09 (Acceso No. 2)** – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal - Urbanización Reserva de Santa Rita en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-194703** y **ficha catastral 01-13-1061-0014-000**, y un área total de construcción de 214.45 m², y con las anotaciones efectuadas en rojo por el curador urbano, en cuanto a:

- Totalizar en el cuadro de áreas, el área común esencial libre de uso exclusivo -105.95m².
- Corregir en el cuadro de áreas, la "Terraza".

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

NIVELES	AREA PRIVADA CONSTRUIDA M2	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA M2	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO M2	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE M2	TOTAL AREA CONSTRUIDA M2	AREA TOTAL LOTE DE TERRENO M2
PRIMER PISO						
Casa Número Uno (1) Primer Nivel	37.18				37.18	
Casa Numero Dos (2) Primer Nivel	50.49				50.49	
Área Libre Patio De Ropas Casa (1)			9.33			
Área Libre Patio De Ropas Casa (2)			5.92			
Área Libre Zona De Aislamiento				1.88		
Muros y Columnas		7.80			7.80	
TOTAL PRIMER PISO	87.67	7.80	15.25	1.88	95.47	112.60
SEGUNDO PISO						
Casa Numero Uno (1) Segundo Nivel	43.33				43.33	
Casa Numero Dos (2) Segundo Nivel	53.54				53.54	
Muros y Columnas		7.97			7.97	
TOTAL SEGUNDO PISO	96.87	7.97			104.84	
TERRAZA						
Terraza Casa 1			40.24			
Terraza Casa 2			50.46			
Punto Fijo Casa 1	5.83				5.83	
Punto Fijo Casa 2	5.33				5.33	
Muros y Columnas		2.98			2.98	
TOTAL TERRAZA	11.16	2.98	90.70		14.14	
TOTAL BIFAMILIAR	195.70	18.75	105.95	1.88	214.45	
AREA TOTAL LOTE TERRENO						112.60

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hará parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-16-0158
(Mayo 06 de 2016)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los seis (06) días del mes de Mayo de 2016.

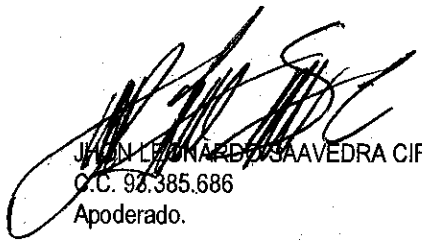


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

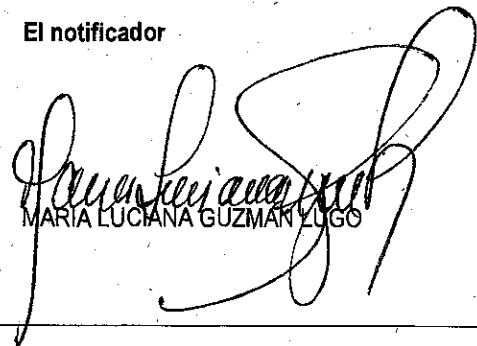
En la fecha **13 MAYO 2016** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador



JUAN LEONARDO SAAVEDRA CIFUENTES
C.C. 93.385.686
Apoderado.



MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **13 MAYO 2016** quedó ejecutorio el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **13 MAYO 2016**

FIRMA: 